

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
SECRETARIA

ESTADOS

SALA DE CONJUECES

TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Actuación	Ponente
2016-127	NyRD	Fernando Rafael Zambrano Muñoz	Rama Judicial	Concede Apelación contra sentencia	Claudio Henry Yamá Santacruz
2013-212	NyRD	Filipo Benjamín Burgos López	Procuraduría General de la Nación	Concede Apelación contra sentencia	José Luis Checa Checa

- Para consultar la decisión siga el enlace que lo llevará al expediente digital en el sistema de información judicial samai.

https://samai.azurewebsites.net/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=520012333000201600323005200123

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL C.P.A.C.A,
SE ENTENDERÁN COMO PERSONALES LAS NOTIFICACIONES SURTIDAS A TRAVÉS DEL BUZÓN DE
CORREO ELECTRÓNICO (C.P.A.C.A. Art 197)

MARCELA ENRÍQUEZ RUÍZ
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del H Conjuez **JOSÉ LUIS CHECA CHECA**, informando que, en el presente proceso, la Sentencia de Primera Instancia, proferida el 6 de octubre de 2023 por la Sala de Conjuceces, se notificó a las partes mediante mensaje de datos el 6 de seis de octubre 2023. La parte demandada interpuso oportunamente el recurso de apelación el 19 de octubre de 2023. **Sírvase proveer.**

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
SALA DE CONJUECES**

CONJUEZ PONENTE: JOSÉ LUIS CHECA CHECA

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación: 52-001-23-33-000-2013-00212-00
Actor: Filipo Benjamín Burgos López
Accionado: Nación -Procuraduría General de la Nación-

Tema: - *Concede recurso de apelación interpuesto contra Sentencia de Primera Instancia*

San Juan de Pasto, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede y conforme al examen de rigor sobre la oportunidad de interposición del recurso, encuentra este Despacho que el escrito en el cual se exponen los argumentos de la apelación, cumplen con los requisitos y se interpusieron dentro del término de ejecutoria de la providencia de primera instancia.

Así las cosas, se concederá el recurso interpuesto y se ordenará la remisión del expediente al Superior, para los fines pertinentes.

Por lo expuesto el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO, SALA DE CONJUECES**

RESUELVE:

PRIMERO. - Conceder, en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto oportunamente por la parte demandada Nación-Procuraduría General de la Nación- contra la Sentencia de Primera Instancia de fecha 6 de octubre de 2023, proferida dentro del presente medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho.

SEGUNDO. - En firme esta providencia, remítase el expediente ante el **Honorable Consejo de Estado, Sala Contencioso Administrativa- Sección Segunda** a fin de que se surta el citado recurso.

TERCERO. - Déjese las notas del caso en los sistemas de información judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ LUIS CHECA CHECA
Conjuez Ponente

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del H Conjuez **CLAUDIO HENRY YAMÁ SANTACRUZ**, informando que, en el presente proceso, la Sentencia de Primera Instancia, proferida el 6 de noviembre de 2023 por la Sala de Conjuces, se notificó a las partes mediante mensaje de datos el 16 de noviembre de 2023. La parte demandada interpuso oportunamente el recurso de apelación el 30 de noviembre de 2023. **Sírvase proveer.**

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
SALA DE CONJUECES

CONJUEZ PONENTE: CLAUDIO HENRY YAMÁ SANTACRUZ

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación: 52-001-23-33-000-2016-00127-00
Actor: Fernando Rafael Zambrano Muñoz
Accionado: Nación – Rama Judicial - DESAJ

Tema: - *Concede recurso de apelación interpuesto contra Sentencia de Primera Instancia*

San Juan de Pasto, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede y conforme al examen de rigor sobre la oportunidad de interposición del recurso, encuentra este Despacho que el escrito en el cual se exponen los argumentos de la apelación, cumplen con los requisitos y se interpusieron dentro del término de ejecutoria de la providencia de primera instancia.

Así las cosas, se concederá el recurso interpuesto y se ordenará la remisión del expediente al Superior, para los fines pertinentes.

Por lo expuesto el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO, SALA DE CONJUECES**

RESUELVE:

PRIMERO. - Conceder, en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto oportunamente por la parte demandada Nación – Rama Judicial -DESAJ- contra la Sentencia de Primera Instancia de fecha 6 de noviembre de 2023, proferida dentro del presente medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho.

SEGUNDO. - En firme esta providencia, remítase el expediente ante el **Honorable Consejo de Estado, Sala Contencioso Administrativa- Sección Segunda** a fin de que se surta el citado recurso.

TERCERO. - Déjese las notas del caso en los sistemas de información judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIO HENRY YAMÁ SANTACRUZ
Conjuez Ponente